



BORRADOR

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO MUNICIPAL CELEBRADA EL DÍA 6 DE FEBRERO DE DOS MIL CATORCE

SEÑORES ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. JOSÉ ANTONIO JIMÉNEZ BARCALA

CONCEJALES ASISTENTES:

Del Grupo Popular:

D.^a. MARTA CARRERA GARCÍA

D. ANTONIO GUILLERMO FLORES GUTIÉRREZ

D.^a. JOSEFA HERNÁNDEZ GUTIÉRREZ

D.^a. M.^a. DEL CARMEN GARCÍA CHAVES

D.^a. ANA ISABEL GARZÓN GARCÍA

D. FRANCISCO BLÁZQUEZ HERNÁNDEZ

Del Grupo Socialista:

D. ISIDRO RODRÍGUEZ PLAZA

D.^a. M.^a. DEL CARMEN AVILA DE MANUELES

D. JUAN FLORENCIO MESONERO GONZÁLEZ

D.^a. EULALIA MARÍA GARCÍA AYUSO

D. MARINO PÉREZ GARCÍA

D. ALVARO TERRERO MOLINA (Se incorpora a las 21:01 horas).

En el Municipio de Peñaranda de Bracamonte (Salamanca), a seis de Febrero de dos mil catorce. Siendo las veinte horas y cuarenta minutos, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los Sres. miembros de la Corporación reseñados al margen, en primera convocatoria, al objeto de celebrar sesión ordinaria, a la que habían sido previamente convocados, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Antonio Jiménez Barcala y la asistencia de la Secretaria de la Corporación, D.^a Elena Santos Nieto, que da fe de los acuerdos tomados. Asiste también a la sesión la Sra. Interventora municipal, D.^a M.^a Leonor Ares Blázquez. Siendo número suficiente para celebrar la Sesión, el Sr. Presidente declara abierta la misma, pasando a tratar los asuntos que figuran en el Orden del Día.

SECRETARIA:

D.^a ELENA SANTOS NIETO

Abierta la sesión, el Sr. Alcalde expresa su sentir por el reciente fallecimiento de la madre de la Sra. Concejala del Grupo Socialista, D.^a M.^a Carmen Ávila de Manueles, disponiendo que se guarde un minuto de silencio.

Transcurrido el minuto de silencio, por el Sr. Alcalde se excusa la ausencia del Concejala del Grupo Socialista, Sr. Terrero Molino, por motivos laborales, quién se incorporará en un momento posterior de la sesión.

PRIMERO: APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE 18 DE DICIEMBRE DE 2013.-

Se da cuenta del Borrador del Acta correspondiente a las sesión plenaria celebrada en fecha dieciocho (18) de Diciembre de dos mil trece. Sin ningún comentario acerca de la misma, y sometida a votación, el Pleno de la Corporación aprueba por **UNANIMIDAD** de los miembros asistentes, con DOCE (12) VOTOS A FAVOR de los Miembros del Grupo Popular, Sres. JIMÉNEZ BARCALA, CARRERA GARCÍA, FLORES GUTIÉRREZ, HERNÁNDEZ GUTIÉRREZ, BLÁZQUEZ HERNÁNDEZ, GARZÓN GARCÍA y GARCÍA CHAVES, y los Miembros del Grupo Socialista, Sres. RODRÍGUEZ PLAZA, ÁVILA DE MANUELES, MESONERO GONZÁLEZ, GARCÍA AYUSO, y PÉREZ GARCÍA, el Acta sometida a aprobación.



AYUNTAMIENTO
37.300 PEÑARANDA DE BRACAMONTE
(SALAMANCA)

SEGUNDO: INICIACIÓN DEL PROCEDIMIENTO PARA LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO DE GESTIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS EN SU MODALIDAD DE CONCESIÓN FIRMADO EN FECHA 31 DE AGOSTO DEL AÑO 2000 POR EL AYUNTAMIENTO DE PEÑARANDA DE BRACAMONTE Y LA ADJUDICATARIA “CÁRNICAS PEÑARANDA S.L”, PARA LA GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN DEL MATADERO MUNICIPAL.-

Visto el Dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Comercio y Turismo, reunida en sesión urgente en fecha 30 de enero de 2014, con el siguiente tenor literal:

“En fecha 31 de agosto de 2000 se firma contrato de gestión de servicios públicos, en su modalidad de concesión, para la gestión y explotación del Matadero Municipal de Peñaranda de Bracamonte con la mercantil “Cárnicas Peñaranda, S.L.” por un plazo de 25 años.

El Pliego de Condiciones económico-administrativas se aprueba en sesión plenaria de fecha 30 de marzo de 2000 y la adjudicación se produce en Pleno de 10 de agosto de 2000, a la adjudicataria “Cárnicas Peñaranda, S.L.”

En sesión plenaria de 30 de diciembre de 2002, se acuerda prorrogar el contrato de 25 a 50 años, previa solicitud de los entonces representantes de “Cárnicas Peñaranda, S.L.”, e informe del abogado D. Carlos González Cobos, justificándose la petición en las mejoras que se tenían previsto llevar a cabo en las instalaciones, consistentes principalmente en la construcción de una nave que albergaría la línea de sacrificio y faenado de porcino, así como sala de despiece y ampliación de corrales para el alojamiento de ganado, todo ellos justificado en memoria integrante de un anteproyecto de homologación redactados por el Ingeniero Agrónomo D. Eduardo Gutiérrez Gutiérrez.

Consta aval solidario prestado por Caja Rural de Salamanca, de 31 de agosto de 2000, por importe de 600.000 pesetas (3.606,07 €).

Vistos los graves incumplimientos contractuales de la adjudicataria, así como el perjuicio que su gestión está ocasionando a los trabajadores de la empresa y a los intereses municipales,

Conocida la intención del contratista de renunciar al propio contrato y a la ejecución de las obligaciones implícitas en el mismo,

Vista la suspensión de actividades del matadero municipal acordada por la Consejería de Sanidad de la Junta de Castilla y León en fecha 14 de noviembre de 2013.

Visto el Decreto de alcaldía nº 13, de 16 de enero de 2013, por el que se ordena el precinto de las instalaciones del matadero municipal para garantizar la



AYUNTAMIENTO
37.300 PEÑARANDA DE BRACAMONTE
(SALAMANCA)

integridad de las instalaciones y la maquinaria que se encuentra en su interior,

Vistos los informes de Secretaría de fecha 11 de Noviembre de 2013, de la técnico de personal de 20 de noviembre de 2013, y el informe del equipo de abogados que asesora a la Corporación en este asunto, de 17 de diciembre de 2013.

Reunida la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Comercio y Turismo en sesión urgente en fecha 30 de enero de 2014, y tras las deliberaciones oportunas, acuerda por UNANIMIDAD de sus miembros **PROPONER AL PLENO LA ADOPCIÓN DEL SIGUIENTE ACUERDO:**

PRIMERO. Iniciar el procedimiento para la resolución del contrato de gestión de servicios públicos, en su modalidad de concesión, firmado en fecha 31 de agosto de 2000 por el Ayuntamiento de Peñaranda de Bracamonte y la adjudicataria "Cárnicas Peñaranda, S.L.", para la gestión y explotación del Matadero Municipal; por causa imputable al contratista, por incumplimiento de sus obligaciones contractuales esenciales.

SEGUNDO. Que por los servicios municipales correspondientes se emitan los informes preceptivos y aquellos necesarios para determinar la necesidad, en su caso, de incautación de la garantía constituida y la determinación de los daños y perjuicios a favor del Ayuntamiento de Peñaranda de Bracamonte.

TERCERO. Conceder un trámite de audiencia al contratista y al avalista una vez evacuados los informes anteriores y determinar la cuantía indemnizatoria y la necesidad, en su caso, de incautar la garantía.

CUARTO. Que por el Pleno de la Corporación, como órgano de contratación, se adopte acuerdo definitivo sobre la resolución del contrato de concesión para la gestión y explotación del matadero Municipal, y se dé traslado del mismo al contratista y al avalista."

DELIBERACIÓN:

Toma la palabra el **Sr. Rodríguez Plaza**, quien muestra su convencimiento absoluto de que por parte del arrendatario y titular del contrato del año 2000 ha habido un incumplimiento claro de sus obligaciones contractuales, por lo que votarán a favor del acuerdo, poniéndose una vez más a disposición del equipo de Gobierno para colaborar en la resolución de este gravísimo asunto, que entiende entre todos deben de tratar de agilizarlo lo máximo posible para poder sacar la gestión del Matadero Municipal a concurso y haya un nuevo contrato, si así se decide por el Ayuntamiento, entendiendo su Grupo Político que esta opción es mejor que la gestión directa por el propio Ayuntamiento, y que así lo entendieron en el año 2000 cuando se firmó el actual contrato. Manifiesta que el servicio de matadero en los primeros años del contrato funcionó bien, que después ha habido problemas que entiende no es el lugar para tratarlos, referidos a la composición de los socios. Entiende que estas gestiones deben hacerse cuanto antes, en primer lugar, por la situación que están atravesando los trabajadores del matadero y sus familias, y en segundo lugar, porque el servicio de matadero es un servicio básico que lleva parado un tiempo más que prudencial, y teniendo en cuenta la situación económica, es aconsejable que se reinicie la actividad.



Toma la palabra el **Sr. Alcalde** agradeciendo al Sr. Rodríguez Plaza su postura, y señala que coincide con él en que cuanto antes se saque a contratación mejor para todos, principalmente para los trabajadores del matadero pero también por el servicio que éste da a Peñaranda de Bracamonte y su Comarca. Señala el Sr. Alcalde que se intentará hacer cuanto antes, pero que hay que hacer las cosas bien, que hay veces que las cosas van un poco más lentas de lo que sería deseable porque ahora mismo se están valorando las instalaciones, hay que contactar con todos los proveedores de toda la maquinaria y las instalaciones para ver si toda la maquinaria está pagada o no, si tiene algún tipo de préstamo, de leasing, etc. Explica el Sr. Alcalde que todas estas gestiones llevan un tiempo, pero que si todo va bien y si la empresa que está haciendo estos trabajos cumple con el plazo establecido, a finales de febrero o principios de marzo de 2014 podrán estar las instalaciones valoradas, y podría resolverse el contrato y dar el siguiente paso de sacar el servicio de matadero a oferta pública.

Pide la palabra el **Sr. Rodríguez Plaza**, señalando que él entiende que lo que se aprueba hoy es la anulación o supresión del actual contrato, que a lo mejor no está en lo cierto, que no sabe si los asesores jurídicos pueden aclararles si en tanto se resuelve la parte de la valoración de las inversiones, los perjuicios que se han causado al Ayuntamiento y el tema de las nóminas que según el informe de los abogados corresponde hacerse cargo a los responsables de la empresa, a la vez se pueden iniciar los trámites para la adjudicación del nuevo contrato.

El **Sr. Alcalde** responde que hasta el momento se están dando los pasos según el asesoramiento de Secretaría y del equipo de abogados, que se están siguiendo los trámites marcados para evitar cometer ningún error de forma que pueda perjudicar al Ayuntamiento en este asunto. Que lo que hoy se acuerda es únicamente la iniciación del procedimiento para la resolución del contrato, que posteriormente los tiempos los irán marcando el equipo de abogados.

VOTACIÓN

Sometido a votación, el Pleno de la Corporación **aprueba por UNANIMIDAD** de los miembros presentes, con DOCE (12) VOTOS A FAVOR de los Miembros del Grupo Popular, Sres. JIMÉNEZ BARCALA, CARRERA GARCÍA, FLORES GUTIÉRREZ, HERNÁNDEZ GUTIÉRREZ, BLÁZQUEZ HERNÁNDEZ, GARZÓN GARCÍA y GARCÍA CHAVES, y los Miembros del Grupo Socialista, Sres. RODRÍGUEZ PLAZA, ÁVILA DE MANUELES, MESONERO GONZÁLEZ, GARCÍA AYUSO, y PÉREZ GARCÍA, el Dictamen de la Comisión informativa de Economía, Hacienda, Comercio y Turismo, reunida en sesión urgente en fecha 30 de Enero de 2014.

TERCERO: APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA DELEGACIÓN EN LA EXCMA DIPUTACIÓN DE SALAMANCA DE FACULTADES EN MATERIA DE GESTIÓN TRIBUTARIA Y RECAUDACIÓN DE DIVERSOS TRIBUTOS MUNICIPALES.-

Visto el Dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Comercio y Turismo, reunida en sesión urgente en fecha 30 de enero de 2014, con el siguiente tenor literal:

"**Vista** la conveniencia de delegar en la Excma. Diputación Provincial de Salamanca de las facultades que este Ayuntamiento de Peñaranda de Bracamonte tiene atribuidas en materia de gestión y recaudación tributarias de los siguientes tributos:



AYUNTAMIENTO
37.300 PEÑARANDA DE BRACAMONTE
(SALAMANCA)

TASA POR EL SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURAS O RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS, Y SU RECICLAJE EN EL CENTRO DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS

TASA POR PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ALCANTARILLADO

TASA POR EL SUMINISTRO DE AGUA

TARIFA POR DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES

Vista la necesidad de efectuar esta delegación con el objeto de conseguir una mayor eficacia y eficiencia en la gestión y recaudación tributarias de este Ayuntamiento.

Vista la existencia del Convenio para la Delegación en la Diputación Provincial de Salamanca de las facultades que este Ayuntamiento de Peñaranda de Bracamonte tiene atribuidas en materia de gestión tributaria y de recaudación de sus tributos y de otros ingresos de Derecho Público, y en materia de inspección de los tributos municipales, suscrito en fecha 30 de octubre de 2012, y la conveniencia de incluir en el mismo la delegación que se pretende.

Reunida la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Comercio y Turismo en sesión urgente en fecha 30 de Enero de 2014, y tras las deliberaciones oportunas, acuerda por MAYORÍA ABSOLUTA de sus miembros **PROPONER AL PLENO LA ADOPCIÓN DEL SIGUIENTE ACUERDO:**

PRIMERO: Delegar en la Excm. Diputación Provincial de Salamanca las facultades que este Ayuntamiento tiene atribuidas en materia de gestión y recaudación voluntaria y ejecutiva de los siguientes tributos:

TASA POR EL SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURAS O RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS, Y SU RECICLAJE EN EL CENTRO DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS

TASA POR PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ALCANTARILLADO

TASA POR EL SUMINISTRO DE AGUA

TARIFA POR DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES.

SEGUNDO: La delegación comprende las siguientes facultades:

- a) Emitir los instrumentos de cobro.
- b) Practicar notificaciones colectivas en deudas por recibo e individuales en liquidaciones por ingreso directo.
- c) Fijar plazos de cobro en período voluntario en deudas por recibo.
- d) Establecer, de ser necesario, itinerarios de cobranza.
- e) Conferir y revocar a las Entidades de Depósito el carácter de Entidades Colaboradoras y establecer los límites de la colaboración.
- f) Dictar la providencia de apremio en recibos y resolver los recursos contra dicho acto administrativo.
- g) Liquidar intereses de demora, previa orden expresa del Ayuntamiento para su aplicación en todas las deudas en que aquellos sean exigibles.
- h) Conceder o denegar aplazamientos y fraccionamientos en voluntaria y ejecutiva.
- i) Recibir y custodiar garantías de deudas o dispensarlas.



AYUNTAMIENTO
37.300 PEÑARANDA DE BRACAMONTE
(SALAMANCA)

- j) Ordenar la constitución de hipotecas especial.
- k) Dictar acuerdos de derivación de procedimiento.
- l) Efectuar peritajes y valoraciones de bienes embargados.
- m) Autorizar y presidir subastas.
- n) Acordar la suspensión del procedimiento.
- o) Entablar tercerías de dominio y de mejor derecho.
- p) Proponer la adjudicación de fincas al Ayuntamiento expidiendo las certificaciones necesarias para su inscripción en los Registros Públicos.

TERCERO: Incluir la delegación que se aprueba en el Convenio para la Delegación en la Diputación Provincial de Salamanca de las facultades que este Ayuntamiento tiene atribuidas en materia de gestión tributaria y de recaudación de sus tributos y de otros ingresos de Derecho Público, y en materia de inspección de los tributos municipales, suscrito en fecha 30 de octubre de 2012:

CUARTO: Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuanta documentación sea necesaria para la ejecución del presente acuerdo.

QUINTO: Remitir certificado del presente acuerdo al Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión tributaria de la Diputación Provincial de Salamanca."

DELIBERACIÓN:

Toma la palabra el **Sr. Alcalde** y explica que lo que se aprueba en este punto es la encomienda de gestión al Organismo Autónomo de Recaudación (REGTSA) de la Excm. Diputación de Salamanca de determinadas facultades en relación con los tributos relacionados en el Dictamen de la Comisión Informativa. Aclara que la mayor parte de los tributos locales se gestionan por este Organismo, por motivos económicos y de personal y administrativo, ya que en REGTSA se lleva la gestión y cobro de los tributos por personal especializado.

El **Sr. Rodríguez Plaza** anuncia que votarán a favor de este acuerdo porque entiende que REGTSA es un Organismo que funciona muy bien, conociendo él el funcionamiento de la Excm. Diputación de Salamanca, en su calidad de Diputado provincial; y una vez aclaradas algunas dudas que tenía en la Comisión.

El **Sr. Alcalde** se refiere a las dudas planteadas en la Comisión y aclara que el pago por la gestión de tributos a REGTSA pasa del 4,4 % al 4%; que se opta a más subvenciones por mayor volumen de negocio; que la falta de personal en Intervención, Informática y falta de profesionales independientes, impiden que se pueda recaudar en periodo ejecutivo el máximo volumen posible; que el Ayuntamiento no dispone de servicios administrativos y organizativos de los que si dispone REGTSA. Añade que espera que también en periodo voluntario se recaude más, aunque la recaudación actual es muy alta, por encima del 90%, lo que no ocurre con el cobro en periodo ejecutivo, y que además REGTSA se encargará del cobro en periodo ejecutivo de los años de atrás.

El **Sr. Rodríguez Plaza** toma la palabra para aclarar que las dudas que ha resuelto el Sr. Alcalde no son las que planteó el Grupo Socialista en la Comisión, sino que iban por otro lado, referidas a quién se encargaría de la lectura y reparación de los contadores, a lo que el Sr. Alcalde ya respondió en la Comisión que de momento no sería REGTSA sino la misma empresa que lo viene realizando hasta ahora. Manifiesta el Sr. Rodríguez Plaza que lo que se está



AYUNTAMIENTO
37.300 PEÑARANDA DE BRACAMONTE
(SALAMANCA)

aprobando en este punto del orden del día supone una mejora en el sistema de cobro por las razones que ha expuesto el Sr. Alcalde, y que por lo tanto votarán a favor.

VOTACIÓN

Sometido a votación, el Pleno de la Corporación **aprueba por UNANIMIDAD** de los miembros presentes, con DOCE (12) VOTOS A FAVOR de los Miembros del Grupo Popular, Sres. JIMÉNEZ BARCALA, CARRERA GARCÍA, FLORES GUTIÉRREZ, HERNÁNDEZ GUTIÉRREZ, BLÁZQUEZ HERNÁNDEZ, GARZÓN GARCÍA y GARCÍA CHAVES, y los Miembros del Grupo Socialista, Sres. RODRÍGUEZ PLAZA, ÁVILA DE MANUELES, MESONERO GONZÁLEZ, GARCÍA AYUSO, y PÉREZ GARCÍA, el Dictamen de la Comisión informativa de Economía, Hacienda, Comercio y Turismo, reunida en sesión urgente en fecha 30 de Enero de 2014.

CUARTO: DACIÓN DE CUENTA DEL INFORME DE INTERVENCIÓN SEGUIMIENTO DEL PLAN DE AJUSTE. CUARTO TRIMESTRE 2013.-

Se da cuenta que de conformidad con el artículo 10 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, las Corporaciones Locales que cuenten con un Plan de Ajuste, durante su vigencia, deberán remitir al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, antes del día quince del primer mes de cada trimestre información actualizada sobre su ejecución. Obligación que se ha cumplido en el mes de Febrero referida al Cuarto Trimestre de 2013, de acuerdo con la documentación que a tal efecto ha sido entregada.

DELIBERACIÓN:

El **Sr. Alcalde** aclara que en su día se aprobó el Plan de Ajuste, por un periodo de 10 años, del 2012 al 2022, para que les pudieran conceder el préstamo para el pago a proveedores. Que en ese Plan se establecían unos parámetros que a nivel general se están cumpliendo, según indica el informe de Intervención.

El **Sr. Rodríguez Plaza** toma la palabra diciendo que esperan disponer de la liquidación del Presupuesto de 2013 lo antes posible para tener un mayor conocimiento y ver como va este asunto.

Los Sres. Concejales se dan por enterados.

QUINTO: DACIÓN DE CUENTA DEL INFORME DE INTERVENCIÓN MOROSIDAD LEY 15/2010. CUARTO TRIMESTRE 2013.-

Se da cuenta que en virtud de lo establecido en Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, adjunto remito el informe trimestral referente al tercer trimestre del ejercicio 2013 sobre el cumplimiento de los plazos previstos en la Ley 15/2010, de 5 de julio, para el pago de las obligaciones



de cada Entidad Local, que incluye el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se está incumpliendo el plazo.

DELIBERACIÓN:

El **Sr. Alcalde** resalta que en el último trimestre de 2013 se han pagado más de 30.000 € a los proveedores y que están pagadas las facturas hasta septiembre de 2013 en su mayoría.

El **Sr. Rodríguez Plaza** señala que en el momento que puedan tener la liquidación del Presupuesto de 2013 podrán comprobar si las afirmaciones del Sr. Alcalde son ciertas, así como la situación económica general del Ayuntamiento.

Los Sres. Concejales se dan por enterados.

SEXTO: DACIÓN DE CUENTAS DE DECRETOS DEL N° 397/2013 AL N° 537/2013 Y LOS DECRETOS N° 1/2014 AL N° 43/2014.-

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, la Presidencia indica que se ha procedido a dar cuenta al Pleno de la Corporación, poniendo a disposición de todos los miembros corporativos, los Decretos de Alcaldía números 397/2013 al 537/2013, ambos inclusive, así como los Decretos números 1/2014 al 43/2014, ambos inclusive.

Los Sres. Concejales se dan por enterados

MOCIONES DE URGENCIA.-

El **Sr. Rodríguez Plaza** anuncia su intención de presentar mociones de urgencia no incluidas en el Orden del Día, apelando al derecho que le asiste conforme a la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases del Régimen Local y demás normativa de aplicación, las cuáles serán objeto de una primera votación que se pronunciará sobre la procedencia de su debate, previa justificación de su urgencia por el portavoz del grupo proponente.

El **Sr. Alcalde** insta al portavoz del grupo socialista a que su intervención para justificar la urgencia sea breve, añadiendo que él pensaba que las mociones se debían entregar con antelación al Pleno para que la Corporación pudiera valorarlas, según lo que él entiende se había hablado con el Grupo Socialista.

El **Sr. Rodríguez Plaza** contesta al Sr. Alcalde que si el Pleno Ordinario se hubiera celebrado en la fecha que corresponde, hubieran sabido el día de su celebración y habrían podido presentar las mociones por escrito. Añade que el Sr. Alcalde debe permitirles leer las mociones sin limitar el tiempo de esta intervención.

El **Sr. Alcalde** contesta que se trata de un Pleno Ordinario, convocado con la antelación suficiente, y que han tenido tiempo de presentar las mociones por escrito, que si no lo han hecho ha sido porque no han querido, por lo que el Grupo Popular no está enterado de las mismas y que por lo tanto, tendrán que demostrar su urgencia exhaustivamente para que sea aceptada.



1.- MOCIÓN SOBRE EL CERDO IBÉRICO.

El Sr. **Rodríguez Plaza** da lectura a la siguiente moción de urgencia:

““El sector porcino es muy importante, tanto en el conjunto nacional como en nuestra comunidad autónoma. Así, tres comunidades autónomas representan el 61% del total de la cabaña porcina española; son las siguientes: en primer lugar Cataluña; en segundo lugar, Aragón; y en tercer lugar, Castilla y León.

Este es el marco general del sector en cuanto a producción de animales. En lo que se refiere a nuestra comunidad autónoma, estos son los datos más significativos que aparecen reflejados en la propuesta del sector ibérico para la modificación de la norma de calidad de carne, jamón, paleta y caña de lomos ibéricos:

1º.- Castilla y León es la primera región en el censo de animales ibéricos, con un 25% del total del país.

2º.- El 38% de la explotaciones de porcino en nuestra región corresponden a cerdo ibérico.

3º.- Somos la primera comunidad nacional en la comercialización de jamones, paletas, lomos y carne fresca del ibérico.

4º.- El 85% de la producción comercial de jamón ibérico en Castilla y León se realiza bajo la denominación de ibérico de cebo, que es un porcentaje similar al resto de España.

5º.- El sector industrial del cerdo ibérico en Castilla y León esta integrado por 352 industrias transformadoras.

Se entiende, pues, sin dificultad, la preocupación del sector y la sociedad de nuestra comunidad autónoma en general por un cambio de normativa que afecta (y perjudica) de modo tan directo al potencial económico y de empleo de este recurso.

Pues bien, hasta la fecha, el sector se regia por el Real Decreto 1469/2007, que ha sido modificado por el Real Decreto 4/2014, de fecha 10 de Enero. Modificación que se ha producido después de casi dos años de incertidumbre y de gran preocupación en el sector. Estos dos años, al hilo de la modificación de la norma, se ha construido en Castilla y León un amplio consenso, tanto en el sector productivo como en el político, con vistas a la protección de los intereses salmantinos y regionales.

Al conocer el contenido de este Real Decreto, hemos constatado una vez más, y con gran pesar, que las exigencias de Castilla y León han sido desoídas y que la nueva norma atenta claramente contra los intereses de nuestro territorio.

Este agravio se produce fundamentalmente en el etiquetado que queda definido del siguiente modo:



- **Negro:** para los cerdos de bellota 100% ibéricos (representan apenas un 5% del total)
- **Rojo:** para los cerdos de bellota ibéricos.
- **Verde:** para los cerdos de cebo en campo ibéricos.
- **Blanco:** para los cerdos de cebo ibéricos.

Esta valoración da absoluta prioridad al factor racial y deja en un segundo plano la alimentación y el manejo, perjudicando claramente los productos salmantinos. No estará de más recordar, en este sentido, que nuestros productores: ganaderos y empresas transformadoras, llevan muchos años investigando e invirtiendo importantes sumas de dinero en la mejora del producto que ofrecen a los consumidores, hasta conseguir un resultado de gran calidad y competitivo. Este resultado se ve ahora relegado de manera injustificada con la nueva norma del etiquetado, que beneficia claramente a una minoría de productores (el jamón de cerdo ibérico 100% representa solamente, como decía antes al 5% del total)

La normativa aprobada, por lo tanto, pone en peligro el sector ibérico en Castilla y León, y particularmente en Salamanca y con ello en grave riesgo la economía y los puestos de empleo que de él dependen. Los productores ganaderos y los empresarios de la transformación de productos del ibérico, de nuestra comarca se encuentran entre los afectados por esta nueva norma.

Por todo ello, presentamos al Pleno del Ayuntamiento de Peñaranda de Bracamonte la siguiente moción para su aprobación:

1º.- Instar al Gobierno de España a la retirada del Real Decreto 4/2014 y a elaborar otro nuevo, con el consenso general del sector.

2º.- Dar traslado de este acuerdo al Ministro de Agricultura Sr. Arias Cañete y la Consejera de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León Sra. Silvia Clemente.”””””

DELIBERACIÓN:

El **Sr. Rodríguez Plaza** toma la palabra para explicar la urgencia de la moción, argumentando que la misma expresa el sentir de muchos políticos de Castilla y León de diferentes posiciones políticas, así como el sentir de muchos ganaderos de Castilla y León y de la Comarca, y el de los empresarios transformadores del producto del Ibérico que ven una agresión en esta nueva norma que hace especial incapié en defender a los grandes propietarios de fincas de otro territorio español y perjudica seriamente los intereses de Castilla y León y de la provincia de Salamanca.

Toma la palabra el **Sr. Alcalde** quién señala que esta misma moción se presentó en Diputación y pregunta al **Sr. Rodríguez Plaza** si se admitió la urgencia, respondiendo éste que no pero que no tiene que ver, continuando la intervención del **Sr. Alcalde** quien manifiesta que se pronunciarán en el mismo sentido que Diputación, al entender que no es competencia de esta Administración (Ayto. Peñaranda de Bracamonte) ni es urgente.



El **Sr. Rodríguez Plaza** toma la palabra manifestando sentir que el Sr. Alcalde entienda que la moción ni es urgente ni es competencia de esta Administración. Explica que una cuestión es que sea competencia del Ayuntamiento en el sentido que ellos puedan decidir y otra cuestión diferente es que afecte seriamente a por lo menos cinco empresas dedicadas a la transformación solamente en la ciudad de Peñaranda de Bracamonte, así como a numerosos ganaderos e industrias transformadoras en Alaraz, Villar de Gallimazo, etc. Que comprende que el Grupo Popular pueda tomar la decisión que estimen oportuna, pero que eso no es defender los intereses de la ciudad y de la Comarca.

El **Sr. Alcalde** concluye señalando que esos intereses están defendidos perfectamente por la Administración competente en este asunto y que por otro lado, no pueden pronunciarse sobre la moción al haberse presentado de urgencia en el Pleno y no haber tenido tiempo de valorarla; aunque con ello no niega que el asunto pueda afectar a los intereses de la ciudad y Comarca.

VOTACIÓN

Sometido a votación, el Pleno de la Corporación **desestima la inclusión de la moción de urgencia presentada por el Grupo Socialista** con SIETE (7) VOTOS EN CONTRA de los Miembros del Grupo Popular, Sres. JIMÉNEZ BARCALA, CARRERA GARCÍA, FLORES GUTIÉRREZ, HERNÁNDEZ GUTIÉRREZ, BLÁZQUEZ HERNÁNDEZ, GARZÓN GARCÍA y GARCÍA CHAVES, y SEIS (6) VOTOS A FAVOR de los Miembros del Grupo Socialista, Sres. RODRÍGUEZ PLAZA, ÁVILA DE MANUELES, MESONERO GONZÁLEZ, GARCÍA AYUSO, PÉREZ GARCÍA y TERRERO GARCIA, al no alcanzarse la mayoría absoluta legalmente exigible.

2.- MOCIÓN REALATIVA AL ANTEPROYECTO DE LEY ORGÁNICA SOBRE LA INTERRUPCIÓN VOLUNTARIA DEL EMBARAZO.

La Concejala del Grupo Socialista, **Sra. Ávila de Manueles**, da lectura a la siguiente moción de urgencia:

“””Con motivo de la presentación, por parte del Sr. Alberto Ruiz Gallardón, el pasado 20 de Diciembre al Consejo de Ministros, para su tramitación, el Anteproyecto de Ley Orgánica que pretende una nueva regulación sobre la Interrupción Voluntaria del Embarazo. Anteproyecto que ha superado, incluso las propias declaraciones efectuadas por el Ministro de Justicia, y que tiene sus puntos clave en:

- La vuelta a una Ley de indicaciones mucho más restrictiva que la ley de 1985, en la que las mujeres no podrán decidir, sino que serán los médicos quienes decidan por ellas.
- Eliminación de la posibilidad de interrumpir el embarazo cuando exista malformación fetal.



- **Fiscalización intolerable respecto al supuesto de riesgo para la salud de la madre, mostrando un claro desprecio y desconfianza hacia las mujeres, a las cuales no las deja decidir y en cambio serán profesionales externos los que decidan por ella.**

El Gobierno está preparando una de las leyes de aborto más restrictivas del mundo occidental y, así, España será el primer país que cuando legisla sobre el aborto retrocede. Esto supone una vuelta al pasado, incluso más allá de la primera ley del año 1985, y que las mujeres españolas tengan dos opciones, abortar fuera de España si tienen recursos para ello, o bien abortar en España en condiciones de clandestinidad con el consiguiente riesgo para su salud y su vida.

Nos gustaría recordar que tal y como es conocido, el Tribunal Constitucional en 1985, dejó claro que, en relación al aborto, no estamos ante un conflicto entre dos derechos fundamentales, porque los únicos derechos fundamentales implicados aquí son los derechos de las mujeres, siendo el no nacido un bien jurídico que queda debidamente protegido por la legislación actual.

Asimismo, es importante tener presente que la actual Ley, aprobada en el año 2010, fue avalada plenamente por el Consejo de Estado, que en aquel momento, argumentaba que era necesario reformar la regulación para adecuarla a la realidad y además destacaba la plena constitucionalidad de su articulado.

Pese a todo ello, el Partido Popular presentó un recurso de inconstitucionalidad contra la actual ley –tal y como ya hizo en relación a los matrimonios homosexuales–, que todavía no ha sido resuelto por el Tribunal Constitucional. Aún así, Gallardón prefiere no esperar al dictamen del Tribunal Constitucional y con ello, se pliega, una vez más, a las demandas de los sectores más ultra conservadores de nuestra sociedad.

Porque de lo que está hablando el Sr. Gallardón, de acuerdo con la Conferencia Episcopal, es en realidad, de eliminar el derecho a decidir de las mujeres, y que esa eliminación se haga a costa de poner en riesgo la salud y la vida de las mujeres.

Las leyes restrictivas de aborto no reducen el número de abortos, solamente incrementan el número de mujeres muertas o que pierden su salud porque abortan en la clandestinidad y en condiciones insalubres. Si esta anunciadísima reforma sale adelante es seguro que se estarán quitando dos derechos a las mujeres: el de la libre decisión y el de la salud.

La propuesta del Gobierno sobre el aborto nos llevaría a la cola de Europa, a la clandestinidad, a una regulación que estará a la altura de Malta, Andorra o Polonia, los países más restrictivos y conservadores en sus normativas. Nos coloca en la clandestinidad o en el extranjero. Es más, en los últimos 28 años, 36 países han liberalizado sus leyes de aborto pero ninguno ha retrocedido.



La inmensa mayoría de los países europeos permiten la interrupción voluntaria del embarazo sin justificación hasta la semana 14, oscilando entre la semana 10 de Portugal y las 24 semanas de Holanda.

En el año 2008 ya el Consejo de Europa aprobó una recomendación a sus 47 países donde consagra el derecho al aborto legal y sin riesgos garantizado por el Estado que convierta esta práctica en accesible y segura. Y además invita a despenalizar el aborto, allá donde sea delito. Y lo más importante para nuestra situación actual: se muestra a favor de una ley de plazos y reclama clases de educación sexual obligatorias para los jóvenes.

La Ley Orgánica 2/2010, de 3 de marzo, de salud sexual y reproductiva y de la interrupción voluntaria del embarazo reconoce a las mujeres el derecho a una maternidad libremente decidida. Lo que implica, entre otras cosas, que las mujeres decidan sobre su embarazo y que esa decisión -consciente y responsable- sea respetada; además, esta Ley garantiza el derecho a la educación y a la salud sexual.

Porque sólo con una educación sexual adecuada y con la mejora en el acceso a los métodos anticonceptivos, podremos prevenir de manera más efectiva, especialmente en personas jóvenes, las infecciones de transmisión sexual y los embarazos no deseados y, por tanto, el numero de Interrupciones Voluntarias de Embarazos, asimismo, la actual Ley de Salud Sexual y Reproductiva e Interrupción Voluntaria del Embarazo garantiza la igualdad en el acceso, en todas las Comunidades Autónomas, a las prestaciones en materia de salud sexual y reproductiva, así como el acceso a métodos anticonceptivos y de interrupción voluntaria del embarazo.

Las y los socialistas entendemos que no se puede legislar a espaldas de la realidad, y la mayor realidad es que las mujeres en todas partes del mundo tienen abortos, estén legalizados o no.

La mejor forma de reducir el número de abortos no es negar el acceso a procedimientos legales y seguros a las mujeres, sino darles el poder de controlar su fecundidad y de prevenir los embarazos no deseados.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Peñaranda de Bracamonte, presenta para su consideración y aceptación por el Pleno Municipal la siguiente MOCION:

1.- El Pleno del Ayuntamiento de Peñaranda de Bracamonte reconoce el derecho a una maternidad libremente decidida, lo que implica, entre otras cosas, que las mujeres decidan sobre su embarazo y que esa decisión consciente y responsable sea respetada.

2.- El Pleno del Ayuntamiento de Peñaranda de Bracamonte recuerda al Gobierno de España la aconfesionalidad proclamada en la Constitución y, en este sentido,



rechaza cualquier injerencia en el derecho a una maternidad libremente decidida al dictado de ninguna moral religiosa.

3.- El Pleno del Ayuntamiento de Peñaranda de Bracamonte se muestra contrario a la reforma anunciada de la Ley Orgánica 2/2010, de 3 de marzo, de salud sexual y reproductiva y de la interrupción voluntaria del embarazo anunciada por el ministro Gallardón y rechaza la regresión que ello supondría.””””

DELIBERACIÓN:

El **Sr. Alcalde** señala que, una vez más, se confirma que ni la moción es urgente, ni es el foro adecuado, y dice al Grupo Socialista que si ellos no confían en sus propios políticos en las Administraciones autonómica y central, que ellos sí confían en los suyos y confían en que lo harán correctamente. Por todo ello, entiende que no procede la urgencia.

Toma la palabra la **Sra. Ávila de Manueles**, para explicar la urgencia de la moción, ya que entiende que es suficientemente urgente el hecho de que un anteproyecto de ley retroceda 30 años en los derechos de las mujeres, a una etapa preconstitucional, y entiende que es lamentable que en pleno siglo XXI se tenga que debatir esta cuestión, cuando entiende que la mujer debe decidir libremente y tener una salud sexual y reproductiva por decisión propia, y no que decida por ellas un grupo minoritario que quiere imponer su moral a las mujeres. Continúa su intervención alegando que este anteproyecto de ley supone un retroceso social, normativo e ideológico y que supondrá una vuelta a la clandestinidad de aquellas mujeres que no puedan pagarse un aborto en clínicas españolas o extranjeras, y entiende que es una medida clasista y retrógrada. Añade que es una moción suficientemente urgente para traerla a la consideración del Pleno. Manifiesta confiar en sus políticos pero que es una cuestión que afecta a todas las mujeres por encima de siglas o ideologías políticas. Añade que es un anteproyecto de ley que están siendo rechazado por la mayoría de los ciudadanos, más del 80% (dice que cree no equivocarse). Por todos estos motivos entiende que es una moción urgente y que el Pleno del Ayuntamiento de Peñaranda de Bracamonte es el foro adecuado para su debate.

Interviene el **Sr. Alcalde** quién manifiesta que este asunto se está debatiendo en los foros adecuados, no siendo adecuado su debate en una Administración Local, concretamente en un Ayuntamiento.

El **Sr. Rodríguez Plaza** manifiesta que su Grupo está a favor de la urgencia de la moción y que por ello votan afirmativamente su consideración como tal, y dice entender que los siete Concejales del Grupo Popular están en contra de la urgencia y por lo tanto, en contra de la moción, respondiendo el Sr. Alcalde que efectivamente así es. El **Sr. Rodríguez Plaza** pide que tal circunstancia conste en acta.

VOTACIÓN

Sometido a votación, el Pleno de la Corporación **desestima la inclusión de la moción de urgencia presentada por el Grupo Socialista** con SIETE (7) VOTOS EN CONTRA de los Miembros del Grupo Popular, Sres. JIMÉNEZ BARCALA, CARRERA GARCÍA, FLORES GUTIÉRREZ, HERNÁNDEZ GUTIÉRREZ, BLÁZQUEZ HERNÁNDEZ, GARZÓN GARCÍA y GARCÍA CHAVES, y SEIS (6) VOTOS A FAVOR de los Miembros del Grupo Socialista, Sres. RODRÍGUEZ PLAZA, ÁVILA DE MANUELES, MESONERO GONZÁLEZ,



AYUNTAMIENTO
37.300 PEÑARANDA DE BRACAMONTE
(SALAMANCA)

GARCÍA AYUSO, PÉREZ GARCÍA y TERRERO GARCIA, al no alcanzarse la mayoría absoluta legalmente exigible.

SÉPTIMO: RUEGOS Y PREGUNTAS.-

1.-PREGUNTA SOBRE LA SITUACIÓN DEL VIVERO DE EMPRESAS .

El Sr. **Rodríguez Plaza** cree que los temas que han sido tratados anteriormente son de interés para los ciudadanos y ciudadanas de Peñaranda y la Corporación representa a los mismos, por lo que se debe interesar por esos problemas y dice no ser partidario de que dependan exclusivamente de otras administraciones. Comenta que algunos de los Concejales del Grupo Socialista han asistido a través de la prensa o en el caso de él mismo participando de ello a través de otra institución, ha existido un conflicto con los viveros de empresas y también con el existente en nuestra ciudad por lo que al Grupo Socialista le gustaría saber ya que es conocedor de que el Sr. Alcalde ha mantenido reuniones con los emprendedores y con la Cámara de Comercio, pero no con la Diputación Provincial, a qué acuerdos se han llegado, cual es la situación actual en relación a los servicios que se estaban prestando y que se vayan a prestar a partir de ahora.

El Sr. **Alcalde** le explica que el día 31 de Agosto de 2013 finaliza el Convenio que se tenía firmado por Diputación, Cámara de Comercio y el Ayuntamiento de Peñaranda de Bracamonte, en virtud del cual el déficit que se pudiera generar a lo largo de todo el año se repartía entre estas tres administraciones. Al finalizar el Convenio a la fecha referida no se ha podido firmar la prórroga de este Convenio, por diferentes circunstancias. Es decir, que la Cámara de Comercio que tenía la cesión del edificio del vivero de empresas Innova ha decidido seguir financiando este déficit en los años venideros, mediante acuerdo que tendrá que firmar la Cámara de Comercio con los propios viveristas de manera individual con cada una de las empresas y emprendedores que allí están ubicadas. En cuanto a la Diputación de Salamanca dice no saber que va a hacer al respecto y el Ayuntamiento va a destinar los recursos que ya destinaba al propio vivero de empresas en forma de subvenciones directas a las mismas y para ello se están redactando unas bases reguladoras para la concesión de estas subvenciones.

El Sr. **Rodríguez Plaza** y su Grupo muestran su queja a que la Diputación Provincial se inhiba de aportar a un Proyecto que nació en el interés de ayudar a los emprendedores peñarandinos y de la comarca. Fue costoso el poder disponer de un edificio como el que se construyó a través de la Obra Social y él y su Grupo entienden que el origen de esa decisión se deriva de problemas entre la Cámara de Comercio y la Diputación Provincial y que no deben pagar los ciudadanos. Dice sorprenderse de que el Sr. Alcalde diga no saber que va a hacer la Diputación pues imagina que el Sr. Alcalde se habrá puesto en contacto con la misma para pedir explicaciones considerando que ello es competencia del Ayuntamiento y que se le debe “exigir” que continúe con la participación del 33% en el Proyecto. Agradece que el Ayuntamiento mantenga su parte y espera que la Diputación reconsidere su postura y si no la reconsidera, que ello no incida en un mayor coste para los emprendedores ni en la supresión de servicios básicos, entendiéndose que la aportación de la Diputación no es importante en cuantía económica y sí para los emprendedores el aumento de costes, a los que no se debe perjudicar a causa de enfrentamientos entre la Cámara de Comercio y la Diputación Provincial.

El Sr. Concejel agradece la información al Sr. Alcalde

El Sr. **Alcalde** aclara que en las conversaciones mantenidas con la Diputación Provincial se le comenta que su estrategia va a ser de tipo global, es decir que la estrategia de



subvenciones o ayudas para emprendedores y empresarios la van a realizar de una forma global para toda la provincia, como no puede ser de otra manera, aunque cree que es una cuestión que tendrán que resolver en la Diputación.

En cuanto a los emprendedores, cree que de ninguna manera se les deja tirados ya que van a firmar unos acuerdos que son muy beneficiosos para ellos, y han comprendido que en virtud de no haber llegado a un acuerdo la Diputación y la Cámara de Comercio, la que se encuentra en mejor disposición para que el vivero de empresas Innova siga funcionando es la Cámara de Comercio al tener la cesión del edificio que se consiguió en unas condiciones muy favorables, dado que en esa época (año 2008), la Caja Duero contaba con Obra Social que facilitó que se accediera gratuitamente a este vivero de empresas. Hoy en día, no existe Obra Social, por lo que cualquier tipo de modificación en esa cesión podría ser contraproducente. Confirma pues, que son los propios emprendedores los que han llegado a la conclusión de que la firma del acuerdo con la Cámara de Comercio es la mejor opción.

Finaliza, el Sr. Alcalde, diciendo que por parte de Diputación serán ellos mismos los que tendrán que decidir cómo van a enfocar el tema, reiterando que le comunican que su enfoque será global y por parte del Ayuntamiento, repite que no se va a dejar tirados a estos empresarios haciéndoles llegar subvenciones directas para cuya concesión se están redactando actualmente las bases reguladoras.

El **Sr. Rodríguez Plaza** toma de nuevo la palabra para aclarar al Sr. Alcalde para cuando tenga que negociar otros asuntos con la Diputación que en el programa de Diputación, que conoce muy bien como portavoz en Diputación, no se contemplan para nada subvenciones de este tipo. Le parece extraño que se retire la fórmula del Convenio y que después se vayan a otorgar subvenciones por otra vía. Dice el Sr. Concejal, respecto al convencimiento de los emprendedores de que la firma es una buena opción, que la “necesidad hace virtud,” ya que su salida del vivero era inminente y lo que espera es que puedan utilizar y ubicarse en ese edificio y que no les cueste más a los emprendedores.

2.-PREGUNTA SOBRE LA DENEGACIÓN DE LA SEMANA SANTA COMO FIESTA DE INTERÉS TURÍSTICO REGIONAL.-

La **Sra. Ávila de Manueles** interviene expresando su pesar y el de su Grupo por la noticia de la denegación de la Semana Santa como Fiesta de Interés Turístico Regional. Creen (ella y su Grupo) que hubiera significado un puntal importante de cara al turismo y al desarrollo económico de la ciudad y le gustaría saber desde cuando se tiene la noticia de esta denegación por parte de la Junta de Castilla y León.

El **Sr. Alcalde** confirma que a él se lo comunicó personalmente el Director General de Patrimonio Cultural D. Enrique Sanz Martín a finales del año pasado. Manifiesta que mantuvo con él conversaciones haciéndole llegar el sentimiento de los peñarandinos y de la Hermandad de Cofradías y que incluso se podría recurrir dicha denegación, a lo cual le comentan al Sr. Alcalde, que ellos no van a cambiar de opinión a no ser de que cambie la originalidad de la Semana Santa Peñarandina o el número de visitantes o afluencia de público de fuera de la Comunidad y por estos motivos ha sido denegada y mientras que no varíen estas dos circunstancias la Junta de Castilla y León no va a cambiar de opinión al respecto.

Continúa el Sr. Alcalde informando de que en conversaciones que mantiene con el Presidente de la Hermandad de Cofradías y han decidido seguir las directrices marcadas por D. Enrique Sanz Martín, Director Provincial de Patrimonio Cultural e intentar incidir en esos aspectos, tanto en el de la originalidad como en publicitar la Semana Santa Peñarandina más



allá de las fronteras de nuestra Comunidad Autónoma para que sea lo suficientemente atractiva para el público en general y para los turistas de fuera de la Comunidad de Castilla y León e intentar demostrar a las personas que formaron parte de esta Comisión en la que se nos denegó este hecho que ya tenemos la suficiente originalidad y el suficiente volumen de turismo de fuera de nuestra Comunidad Autónoma para que remedien esta situación.

La **Sra. Ávila de Manueles** expresa su alegría y la de su Grupo si ello fuera así, por el beneficio de Peñaranda en general y por el interés que tiene para peñarandinos y ausentes que en esas fechas suelen estar aquí y manifiesta la voluntad de prestar su colaboración para todo aquello que fuera necesario para que este proyecto saliera adelante, preguntando y solicitando algún documento de la Consejería dónde haga referencia a la denegación ya que desde los medios de comunicación se afirma que existe ese documento desde el mes de Octubre y tanto ella como su Grupo no han sido participes de ello en ningún momento.

El **Sr. Alcalde** afirma la existencia de ese documento, pero aclara que todo lo que ha referido en relación a este asunto, deriva de las conversaciones personales que mantiene con el Director General de Patrimonio Cultural y afirmado que les hará llegar el documento a sus interlocutores, a lo que la Sra. Concejala le responde que imagina que cómo Alcalde del Ayuntamiento no solamente tendrá noticias del documento, sino que lo habrá leído, y le pide que en próximas ocasiones desearían ser informados sobre aspectos importantes de la vida municipal, ya que considera que viene siendo habitual que a ella y a su Grupo no se les comunique los mismos, por lo que ruega a su interlocutor que se les considere como grupo de la oposición y que se cuente con ellos para aquellas decisiones que son trascendentales y sobre todo insiste en que se les informe.

El **Sr. Alcalde** contesta a la Sra. Concejala que lo que expresa es su punto de vista y que no está de acuerdo en absoluto en lo que ha dicho, reiterándole que les hará llegar el documento referido.

El **Sr. Rodríguez Plaza** interviene para decir que no sabe lo que no entiende de su punto de vista, ya que lo único que están pidiendo al Sr. Alcalde es que un tema tan importante como esa petición y ese trabajo que le recuerda en parte fue realizado por el Equipo de Gobierno anterior y que todos han apoyado; habiendo transcurrido cuatro meses desde que llegó el comunicado de la Junta e incluso habiéndose celebrado un Pleno cree que se les podía haber dado cuenta de ello y no tener que enterarse por un medio de comunicación.

3.-PREGUNTA SOBRE LAS 17 VIVIENDAS UNIFAMILIARES ADOSADAS Y VIVIENDAS DE “LOS CAMINEROS”

El **Sr. Rodríguez Plaza** desea preguntar por las 17 viviendas unifamiliares adosadas que no acaban de resolver su situación y por otra parte si hay algo nuevo o qué gestiones se han realizado en relación a las viviendas de los “Camineros”, opinando que ha transcurrido el tiempo suficiente para que se hubiera resuelto o al menos saber cuáles son las razones por las que la Junta tiene paradas estas dos obras.

El **Sr. Alcalde** responde que en cuanto al primer asunto cuya primera fase cree recordar que corresponde al año 1991, afirma que existen pocas novedades y en cuanto a la segunda puede decir que en conversaciones con el Director General de la Construcción de la Vivienda se le ha comunicado que se va a desbloquear el asunto casi de manera inminente y recuerda que se paralizó la construcción porque se vino abajo la empresa y procede la concesión a una nueva empresa, lo que en este momento es complicado dada la situación actual del sector de la construcción, afirmando que además adquirieron unos compromisos de difícil



AYUNTAMIENTO
37.300 PEÑARANDA DE BRACAMONTE
(SALAMANCA)

cumplimiento en cuanto a la entrada a aportar por los interesados, en cuanto a los intereses, etc.....Afirma que todos los presenten saben que esto se realizó en un año en el que todas estas cifras eran fácilmente asumibles por las personas interesadas en las viviendas, cosa que ahora no es así, puesto que el mercado de la construcción se ha venido abajo y sobra mucha vivienda y muchos se temen que sean construidas y aún así no sean ocupadas. Reitera que, en cuanto a la primera fase que comenzó en el año 1991 es difícil y que se priorizará la finalización de esas últimas 17 viviendas comenzadas y paralizadas por causas totalmente ajenas a la Junta de Castilla y León y más todavía al Ayuntamiento.

El **Sr. Rodríguez Plaza** cree que el Sr. Alcalde debería exigirle a la Junta de Castilla y León y le dice que la realidad no es tal y como el Sr. Alcalde expresa, y diferenciando las dos ramas del sector de la construcción: la privada que está sufriendo una crisis y la pública, haciendo hincapié en que se está hablando de vivienda pública, por lo que considera que lo que no puede pretender la Junta de Castilla y León es reducir el coste que estaba previsto, porque en el sector privado el precio ha bajado y no quedará más remedio que hacer lo mismo en lo público ya que si no es así no cumplirían la función de vivienda pública y además impediría que mucha gente que sólo cuenta con esa opción para conseguir una vivienda no pudiera hacerlo.

Por ello cree, el Sr. Concejel, que se debe exigir a la Junta de Castilla y León que esas 17 viviendas se finalicen antes de que pueda ocurrir lo que ocurrió con las viviendas de “Los Camineros” y viendo los Presupuestos de la Junta para 2014, que prevén la construcción de vivienda pública nueva en otras zonas de la provincia y región, aunque matiza que escasa y que el Ayuntamiento de Peñaranda lleva con esta situación desde el año 1991 en relación con las viviendas de “Los Camineros”, considera que debe exigir a la Junta para lo que ofrece la ayuda de su Grupo recordando al Sr. Alcalde que participó con él en una reunión en la que se les dio un nuevo proyecto para las referidas viviendas.

Finaliza el Sr. Concejel. Reiterando que se debe exigir a la Junta de Castilla y León que finalice las viviendas, que ofrezca unas condiciones económicas accesibles para los ciudadanos y familias que tengan una necesidad real de acceder a ellas en condiciones asumibles, lamentando el tema de los desahucios en el sector privado. Reitera el apoyo de su grupo en esta causa y ruega ser informado para no tener que preguntar cada cierto tiempo por el asunto en los Plenos.

El **Sr. Alcalde** toma la palabra para contestar que por supuesto que así será, aclarando que cuando se cae el mercado de la construcción lo hace tanto para la vivienda pública como para la vivienda privada y cuando baja de precio la privada, también afecta a la pública y que su reivindicación será máxima en este asunto, haciendo hincapié en que se ha estado trabajando de forma conjunta y que se seguirá haciendo pues cree que se trata de una cuestión totalmente apolítica ya que las circunstancias por las que se han paralizado estas obras han sido más bien de tipo técnico, ya que tres empresas han intentado seguir adelante con la construcción de estas viviendas pero se han venido abajo y se hace difícil el quitárselo a una empresa para poder dárselo a otra puesto que hay que finiquitar el contrato con una empresa, regularizar la situación económica y observar todos los aspectos técnicos, legales y económicos para poder ofrecérselo a la nueva empresa en las mejores condiciones posibles.

El **Sr. Rodríguez Plaza** toma la palabra para afirmar que evidentemente se trata de un tema político, aunque su deseo es que se resuelva y repite que el mercado de la vivienda pública no está para ganar dinero sino que se trata de un compromiso que tienen las administraciones públicas en cada momento gobernadas por quienes deciden los ciudadanos y aclara que las competencias de la vivienda están delegadas en la Junta de Castilla y León desde antes del año 1991 y comenta que ya entonces se realizó un proyecto, mientras gobernaba



Partido Popular y CDS, que no se ejecutó y que en el año 2009 se convocó la adjudicación las obras de rehabilitación de las viviendas de “Los Camineros” y aún hoy no se han abierto las plicas, lo que le resulta incomprensible.

El Sr. Concejál afirma que en este asunto de las viviendas, que por encima de los partidos están los ciudadanos y cree que todos deben luchar para que esas viviendas se rehabiliten, primero para contar con ellas y después porque considera que hay un riesgo importante puesto que acceden jóvenes de no demasiada edad a “hacer botellón” y algo que le preocupaba profundamente en la legislatura anterior e insiste en exigir a la Junta de Castilla y León que acabe estas viviendas y con una situación que se arrastra desde hace casi treinta años.

El Sr. **Alcalde** le contesta al Sr. Concejál que fruto de esa preocupación y de esa insistencia y porque considera que lo primero es la seguridad de las personas, se consiguió que se vallara todo el perímetro de estas casas y ya no se puede acceder al interior de las casas, ni hacer lo que hacían antes esos jóvenes.

3.-PREGUNTA SOBRE LOS EXPEDIENTES DE RUINA DE PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN Y CALLE CHAMBERÍ.-

El Sr. **Rodríguez Plaza** se interesa por la situación de estos dos expedientes, resaltando que en el caso de la Plaza de la Constitución lleva el edificio mucho tiempo en esas condiciones y cree que, aunque el peligro para los ciudadanos puede estar resuelto, cada día que pasa con las condiciones climatológicas actuales de agua y viento podría tener consecuencias graves incluso para el edificio de al lado, por tanto desean saber cuándo puede resolverse el expediente y por otra parte opina que el caso de Chamberí se ha convertido en una ruina inminente, no recordando si la vivienda se vendió al propietario o es propiedad del Ayuntamiento, lo que le aclaran los presentes en el momento afirmándole que se trata de una vivienda de titularidad privada. Ruega, en cualquier caso que se dé una solución por el riesgo que supone para la vivienda colindante, diciendo desconocer también, si desde el punto de vista civil este vecino ha denunciado al propietario de la vivienda afectada y considerando que tiene un aspecto peligroso.

El Sr. **Alcalde** le contesta que el riesgo es mínimo y que si existe está vigilado permanentemente por los técnicos municipales, y los Servicios de Albañilería del Ayuntamiento han procedido al apuntalamiento del edificio para que no haya ningún problema para la seguridad de las personas. La demolición de esa casa estaba prevista e incluso elegido el albañil que iba a intervenir, pero al ser la casa de tres hermanos, se debían poner de acuerdo y se ha decidido a tirarlo el marido de una de las hermanas y es el motivo por el que el derribo inminente se para, al decidir hacerlo esta persona. Manifiesta haber tenido varias conversaciones con uno de los hermanos y encuentra que está en muy buena disposición de arreglar la situación, por lo que al estar demorándose el asunto cree que debe volver a hablar con él para ver si sigue pensando lo mismo, es decir, que está decidido a tirarlo su cuñado y no el albañil profesional que se designó en un inicio para hacerlo.

En relación al edificio de la Plaza de la Constitución confirma igualmente que el riesgo para las personas y bienes es mínimo, ya que está permanentemente vigilado tanto por los Técnicos Municipales, como por los Técnicos de la Junta de Castilla y León ya que se encuentra dentro del Conjunto de Patrimonio Histórico-Artístico e incluso la misma Directora General, D^a M^a José Conde ha venido a verlo, pudiendo comprobar que no existe riesgo de derrumbe. No obstante y para minimizar el riesgo que pudiera existir, se ha procedido al vallado de todo el



AYUNTAMIENTO
37.300 PEÑARANDA DE BRACAMONTE
(SALAMANCA)

perímetro por si se cayera algún cascote o alguna teja o sufriera algún pequeño desprendimiento y no ocurra nada ni a las personas ni a las cosas.

Explica, el Sr. Alcalde que el problema radica en que el vecino colindante exige al titular del inmueble unas garantías en el sentido de que si le ocasionaba cualquier desperfecto durante el derribo debía hacerse cargo de los mismos, bien de manera directa o a través de un seguro y cree que actualmente están contratando un seguro para lo que están efectuando valoración tanto los técnicos de la entidad aseguradora como de la entidad bancaria, por lo que cuando ese seguro exista, se procederá al derribo del inmueble para reconstruirle tal y como estaba en origen guardando todos los elementos arquitectónicos que tiene actualmente.

El **Sr. Rodríguez Plaza** agradece la información e insiste en que ha pasado mucho tiempo y que está causando problemas de circulación y otros para los que está seguro se habrán tomado medidas, pero cree que es un tema que habría que acelerarlo de manera urgente ya que la impresión y la vista que tienen algunas de las vigas es verdaderamente preocupante.

Reconociendo que es así, **el Sr. Alcalde** aclara que cuando la responsabilidad ya pasa a otras personas que no son el Ayuntamiento, son estas personas las que deben materializar ese derribo y que el Ayuntamiento llega hasta dónde llega y aunque se ha ejercido presión para que lo lleven a cabo, la última palabra la tienen ellos, a no ser de que esta situación llegará a un límite en el que hubiera que proceder al derribo como en otros casos, a lo que el Sr. Concejal le responde que es conocedor de que el Ayuntamiento puede actuar con cargo a los propietarios y aunque sabe que es difícil, opina que no se puede dejar en manos de los mismos.

El Sr. Alcalde le asegura a su interlocutor que existe voluntad por parte de los propietarios y otra cosa sería que no la hubiera.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde se levanta la sesión, dándose por concluido el acto, siendo las veintidós horas del día indicado en el encabezamiento. De todo lo cual, como Secretaria, doy fe.

Vº Bº
EL ALCALDE,

LA SECRETARIA

Fdo.: D. José Antonio Jiménez Barcala.

Fdo.: D^a. Elena Santos Nieto.